



3/8/2020

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

RV: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA TRUJILLO PERDOMO FANNY

Claudia Jimena Arango Ocampo <carangoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/08/2020 1:54 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: procesal@inmofianza.com <procesal@inmofianza.com>

3 archivos adjuntos (473 KB)

TRUJILLO PERDOMO FANNY.pdf; JDO 17 CIVIL MPAL WILSON DIAZ.pdf; image001.png;

Buenas tardes, se adjunta demanda asignada
Claudia Arango
Reparto

De: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

Enviado: domingo, 2 de agosto de 2020 19:16

Para: Claudia Jimena Arango Ocampo <carangoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA TRUJILLO PERDOMO FANNY

De: Manuel Gómez <procesal@inmofianza.com>

Enviado: sábado, 1 de agosto de 2020 8:46

Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>;
cristianluna094@gmail.com <cristianluna094@gmail.com>

Asunto: DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO CONTRA TRUJILLO PERDOMO FANNY

Buenas,

De conformidad con el Decreto-Ley 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y las Circulares DESAJBUC20-63 de 12 de junio de 2020 y CSJSAC20-49 de 12 de junio de 2020, y DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, me permito radicar demanda verbal de restitución de inmueble arrendado en los términos del escrito que adjunto.

DEMANDANTE

Nombre: WILSON DIAZ TELLO
NIT: 13813665

DEMANDADO

Nombre: TRUJILLO PERDOMO FANNY
C.C.: 63328338

APODERADO

Nombre: MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

3/8/2020

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

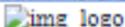
C.C. 1.095.796.655
T.P. 323.533

Cordialmente,

--

MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA

Abogado

+632 4402 Ext. 107
procesal@inmofianza.com
Calle 47 No. 28-32 Sotomayor
Bucaramanga/ Colombia
www.inmofianza.com




Aviso legal - Protección de datos personales(1): "Inmofianza S.A.S dentro del marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 896 de 2014, pone bajo su conocimiento nuestra política de tratamiento de la información la cual podrá consultar mediante la página web.inmofianza.com

La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados.

Le invitamos a conocer nuestra política la cual establece los derechos que lo asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a gerente@inmofianza.com, y con gusto será atendido."

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 03/ago./2020

Página

1

CORPORACION	GRUPO VERBALES SUMARIOS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA		017	18606	03/08/2020 1:51:59PM
REPARTIDO AL DESPACHO				

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUETO PROCEAL
13813665	WILSON	DIAZ TELLO	01 **
1095796655	MANUEL FERNANDO	GOMEZ BECERRA	03 **

לרשימת המסמכים המצורפים

C21001-OJ02X02

CUADERNOS 1

CÁrangoO

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

CORREO ELECTRONICO. ADJUNTA 2 ARCHIVOS

AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 680014003017-2020-00285-00

CONSTANCIA. Al Despacho la presente demanda allegada vía correo electrónico por la Oficina Judicial – Reparto -, el día 03/08/2020 a la 1:54 p.m., para estudio de la señora Juez, y la adopción de la decisión que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 12 de agosto de 2.020.
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para decisión, la *Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado* interpuesta a través de apoderado judicial, Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 1.095.796.655, Abogado portador de la Tarjeta Profesional # 323.533 del H. C. S. de la J., por WILSON DIAZ TELLO, vecino de Bucaramanga, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 13.813.665 expedida en la misma ciudad, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado “ARRENDAMIENTOS DÍAZ”, en contra de TRUJILLO PERDOMO FANNY, vecino(a) y residente en la ciudad de BUCARAMANGA, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía # 63.328.338, en relación con el inmueble ubicado en la CALLE 30 N° 28 - 60 APARTAMENTO 301 UNIDAD RESIDENCIAL PIACENZA BARRIO LA AURORA de la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO así: SALDO CANON MAYO/2020, CANON JUNIO/2020 y CANON JULIO/2020, y hasta la fecha.

Revisada la totalidad de los folios allegados vía correo electrónico a la Oficina Judicial – Reparto -, el día sábado 1 de agosto de 2020 a las 08:46 horas, por el Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, y reenviados por dicha dependencia a éste Estrado Judicial el día lunes 03/08/2020 a la 01:54 PM, para su conocimiento, se puede constatar, que el mismo omitió digitalizar y aportar, los documentos relacionados en los ítems “PRUEBAS” y “ANEXOS” de su demanda, motivo por el cual dando aplicación a las previsiones del *numeral 2. del artículo 90 del Código General del Proceso*, habrá de procederse a su inadmisión, a fin de que la parte actora aporte los mismos dentro del término legal.

En consecuencia, éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la *Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado* interpuesta a través de apoderado judicial, Dr. MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 1.095.796.655, Abogado portador de la Tarjeta Profesional # 323.533 del H. C. S. de la J., por WILSON DIAZ TELLO, vecino de Bucaramanga, Identificado con la Cédula de Ciudadanía # 13.813.665 expedida en la misma ciudad, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado “ARRENDAMIENTOS DÍAZ”, en contra de TRUJILLO PERDOMO FANNY, vecino(a) y residente en la ciudad de BUCARAMANGA, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía # 63.328.338, en relación con el inmueble ubicado en la CALLE 30 N° 28 - 60 APARTAMENTO 301



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD RESIDENCIAL PIACENZA BARRIO LA AURORA de la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO así: SALDO CANON MAYO/2020, CANON JUNIO/2020 y CANON JULIO/2020, y hasta la fecha, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. - SE CONCEDE a la parte demandante el término de CINCO (5) DÍAS a fin de que subsane su demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva, SO PENA DE RECHAZO.

TERCERO. - SE ADVIERTE a la parte actora que, deberá dar cumplimiento en lo pertinente a las previsiones de los artículos 5. y siguientes del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 76
HOY, **18 de agosto de 2.020.**

Verónica Meneses Suárez
secretaria